

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 5.486/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 1493/13

Ejecución Número: 179/2014

De: Don Francisco Montilla Cobo, don Francisco Chacón Sarrión, don Carlos Torres Ramírez, don Juan Román Jurado, don Miguel Ángel González Merón, don Pablo Castilla Valle, don Francisco González Gómez y don Antonio Castilla Valle

Contra: Fogasa, Autos López SA, Iberautos López SL y Cordobautos López, SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 179/2014, dimanante de autos número 1493/13, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Francisco Montilla Cobo, don Francisco Chacón Sarrión, don Carlos Torres Ramírez, don Juan Román Jurado, don Miguel Ángel González Merón, don Pablo Castilla Valle, don Francisco González Gómez y don Antonio Castilla Valle contra Fogasa, Autos López SA, Iberautos López SL y Cordobautos López, SL, habiéndose dictado resolución De-

creto de insolvencia de fecha 31/07/15 cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo:

Declarar a los ejecutados Autos López SA, Iberautos López SL y Cordobautos López SL, en situación de insolvencia total por importe de 505.956,21 euros en concepto de principal más la de 101.191,24 euros calculados para intereses y gastos, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS. El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación en forma a Cordobautos López SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 31 de julio de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.